



Municipalidad de  
**Necochea**

SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION DE CONTROL URBANO

MUNICIPIO DE NECOCHEA EXP. N° 7653/19 alc.1.-

REGISTRO OFICIAL

FECHA 23 FEB 2020

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Sra. RODRIGUEZ ALI MACARENA, solicita Inscripción en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178; y

CONSIDERANDO:

Que para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, depósito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro.

Que a los efectos de dicha inscripción, se requiere contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas.

Que por el Decreto 828/04 Reglamentario de la Ley 13178, es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. a través de la Subsecretaria de Atención a las Adicciones.

Que por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizo al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaria de Atención a las Adicciones dependientes del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para el implementación del Convenio de Colaboración en el marco de la ley 13178 y su Decreto Reglamentario.

Que en la reglamentación de dicha Ley, se estipula los acondicionamientos para la obtención de la referida licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos de los canon a abonar y validez de la misma.

Que en el presente caso de ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

POR ELLO:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Otórguese Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la Sra. RODRIGUEZ ALI MACARENA, titular del fondo de Comercio de rubro: HOSTEL – COMIDAS RAPIDAS, con domicilio en calle 506 N° 1489, de la Localidad de Quequen partido de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C - 00017693 - Categoría: C2; horario de Comercialización según Ley 14050 de 10,00 a 04,30 horas.-----

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el día 18/01/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la base de datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento DELEGACION MUNICIPAL DE QUEQUEN (oficina de Industria y Comercio), cumplido vuelva.-----

KM

Registrada bajo N°.....197



  
CARLOS JULIAN ZUGAZUA  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea



SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION DE CONTROL URBANO

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Sr. MADERO WALTER DARIO, solicita Inscripción en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178; y

CONSIDERANDO:

Que para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, deposito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro.

Que a los efectos de dicha inscripción, se requiere contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas.

Que por el Decreto 828/04 Reglamentario de la Ley 13178, es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. a través de la Subsecretaria de Atención a las Adicciones.

Que por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizo al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaria de Atención a las Adicciones dependientes del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para el implementación del Convenio de Colaboración en el marco de la ley 13178 y su Decreto Reglamentario.

Que en la reglamentación de dicha Ley, se estipula los acondicionamientos para la obtención de la referida licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos de los canon a abonar y validez de la misma.

Que en el presente caso de ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

POR ELLO:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Otórguese Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. MADERO WALTER DARIO, titular del fondo de Comercio de rubro: BAR – COMIDAS RAPIDAS, con domicilio en calle 85 N° 221 loc. 5, de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C - 00017700 - Categoría: C2; horario de Comercialización según Ley 14050 de 10,00 a 04,30 horas.-----

Artículo 2°: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3°: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el día 28/01/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la base de datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----  
KM

Registrada bajo N°.....198



CARLOS JULIAN ZUGAZUA  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea



REGISTRO OFICIAL

FECHA 03 FEB 2020

SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 19 de las presentes actuaciones el Sr. MARTINEZ SEBASTIAN ANDRES solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As. ; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas; al Sr. MARTINEZ SEBASTIAN ANDRES; titular del fondo de Comercio de rubro: BAR, ubicado en calle 66 N° 3191 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N ° C 00017696 – Categoría: C2, horario de comercialización de 10,00 a 04,30 horas según Ley 14.050.-----

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el 21/01/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----  
KM

Registrada Bajo N °.....199.....



  
CARLOS JULIAN ZUGAZUA  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea



SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 48 de las presentes actuaciones el Sr. MARQUEZ CARLOS ALBERTO solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As. ; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;  
Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;  
Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

#### Resolución

Artículo 1º: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas; al Sr. MARQUEZ CARLOS ALBERTO; titular del fondo de Comercio de rubro: BAR – CAFETERIA – COMIDAS RAPIDAS, ubicado en calle 83 N° 232 local 28 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C 00017697 – Categoría: C2, horario de comercialización de 10,00 a 04,30 horas según Ley 14.050.-----

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducará el 18/01/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----  
KM

Registrada Bajo N° 200.....



  
CARLOS JULIAN ZUGAZUA  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea



MUNICIPIO DE NECOCHEA

SECRETARIA DE GOBIERNO

REGISTRO OFICIAL

DIRECCION DE CONTROL URBANO

FECHA: 53 FEB 2020

Visto:

Que a fs. 12 de las presentes actuaciones el Sr. DEL BARBA MATIAS FEDERICO; en carácter de presidente de la firma AGRO-IN ADMINISTRADORA DE INVERSIONES S.A., solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As.; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

### Resolución

Artículo 1º: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la firma AGRO-IN ADMINISTRADORA DE INVERSIONES S.A.; presidente del Comercio de rubro: RESTAURANTE – BAR - CAFE ubicado en calle 4 N° 3999 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C 00017706 – Categoría: C2 horario de comercialización de 10,00 a 04,30 horas según Ley 14.050.-----

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el 29/01/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----  
KM

Registrada Bajo N°.....201.....



  
CARLOS JULIAN ZUGAZUR  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea



SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION DE CONTROL URBANO

MUNICIPIO DE NECOCHEA  
REGISTRO OFICIAL  
FECHA 23 FEB 2020

Visto:

Que a fs. 17 de las presentes actuaciones el Sr. GONZALEZ MARIANO solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As. ; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas; Que en el mencionado Decreto se determinan los valore de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias; Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello: El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas; al Sr. GONZALEZ MARIANO; titular del fondo de Comercio de rubro: RESTAURANT – BAR - CAFETERIA, ubicado en calle 83 N° 248 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N ° C 00017707 – Categoría: C2, horario de comercialización de 10,00 a 04,30 horas según Ley 14.050.-----

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el 29/01/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincia para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----  
KM

Registrada Bajo N° .....202.....



  
CARLOS JULIAN ZUGAZUA  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea



SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION DE CONTROL URBANO

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 3 FEB 2020

**VISTO:**

Que mediante estas actuaciones el Sr. GONZALEZ HECTOR ANTONIO, solicita inscripción en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178; y

**CONSIDERANDO:**

Que para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, deposito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro.

Que a los efectos de dicha inscripción, se requiere contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas.

Que por el Decreto 828/04 Reglamentario de la Ley 13178, es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. a través de la Subsecretaría de Atención a la Adicciones.

Que por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizo al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaría de Atención a las Adicciones dependientes del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para el implementación del Convenio de Colaboración en el marco de la ley 13178 y su Decreto Reglamentario.

Que en la reglamentación de dicha Ley, se estipula los acondicionamientos para la obtención de la referida licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos de los canon a abonar y validez de la misma.

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

**POR ELLO:**

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

Artículo 1º: Otórguese Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. GONZALEZ HECTOR ANTONIO, titular del fondo de Comercio de rubro: CERVECERIA - BAR - RESTAURANT, con domicilio en calle 87 N° 273, de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C - 00017692 - Categoría: C2; horario de Comercialización según Ley 14050 de 10,00 a 04,30 horas.-----

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el día 18/01/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la base de datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----

KM

Registrada bajo N° .....203.....



CARLOS JULIAN ZUGAZUA  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea



SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION DE CONTROL URBANO

MUNICIPIO DE NECOCHEA  
REGISTRO OFICIAL  
FECHA 03 FEB 2020

Visto:

Que a fs. 16 de las presentes actuaciones la Sra. ROCCO ELVIRA, solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As. ; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

### Resolución

Artículo 1º: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas; a la Sra. ROCCO ELVIRA; titular del fondo de Comercio de rubro: RESTAURANT, ubicado en calle 8 N° 3996 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N ° C 00031088 – Categoría: C1, horario de comercialización de 10,00 a 04,30 horas según Ley 14.050.-----

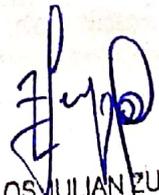
Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducará el 11/01/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----  
km

Registrada Bajo N ° 204.....



  
CARLOS VULIAN ZUGAZUA  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea



SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION DE CONTROL URBANO

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Sra. **VIERA SASHA**, solicita Inscripción en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178; y

CONSIDERANDO:

Que para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, deposito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro.

Que a los efectos de dicha inscripción, se requiere contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas.

Que por el Decreto 828/04 Reglamentario de la Ley 13178, es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. a través de la Subsecretaria de Atención a las Adicciones.

Que por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizo al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaria de Atención a las Adicciones dependientes del Ministerio de Salud de la Pcia de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para el implementación del Convenio de Colaboración en el marco de la ley 13178 y su Decreto Reglamentario.

Que en la reglamentación de dicha Ley, se estipula los acondicionamientos para la obtención de la referida licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos de los canon a abonar y validez de la misma.

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente.

POR ELLO:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1°:** Otórguese Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas alcohólicas a la Sra. **VIERA SASHA**, titular del fondo de Comercio de rubro: **RESTAURANT**, ubicado en Diagonal San Martín N° 987 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C-00031079 - Categoría: C1 - horario de comercialización de 10,00 a 04,30 horas según Ley 14.050.-----

**Artículo 2°:** La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

**Artículo 3°:** La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducará el día 07/01/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

**Artículo 4°:** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la base de datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----  
km

Registrada bajo N° 205.....



  
**CARLOS JULIAN ZUBAZUA**  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea



SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION DE CONTROL URBANO

MUNICIPIO DE NECOCHEA  
REGISTRO OFICIAL  
FECHA 53 FEB 2020

Visto:

Que a fs. 12 de las presentes actuaciones el Sr. CHICO CARLOS EDUARDO, solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As. ; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

### Resolución

Artículo 1º: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas; al Sr. CHICO CARLOS EDUARDO; titular del fondo de Comercio de rubro: PARRILLA - RESTAURANT, ubicado en calle 4 N° 4311 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C 00031092 – Categoría: C1, horario de comercialización de 10,00 a 04,30 horas según Ley 14.050.-----

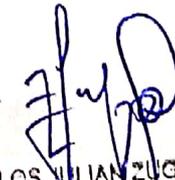
Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducará el 06/01/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----  
km

Registrada Bajo N°.....206.....



  
CARLOS JULIAN ZUGAÑA  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea



SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION DE CONTROL URBANO

MUNICIPIO DE NECOCHEA  
REGISTRO OFICIAL  
FECHA 3 FEB 2020

Visto:

Que a fs. 15 de las presentes actuaciones el Sr. VARENNA LUCAS, solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As. ; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;  
Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;  
Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

#### Resolución

Artículo 1º: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas; al Sr. VARENNA LUCAS; titular del fondo de Comercio de rubro: RESTAURANT, ubicado en Avda.10 N° 4556 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N ° C 00031103 – Categoría: C1, horario de comercialización de 10,00 a 04,30 horas según Ley 14.050.-----

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el 14/01/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----  
km

Registrada Bajo N°.....207.....



  
CARLOS JULIAN ZUGAZUA  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea



Municipalidad de  
**Necochea**

REF. EXP. N° 8536/18 Alc. 1.-

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA = 3 FEB 2020

SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 12 de las presentes actuaciones la Sra. DUARTE SEGUEL ANABELLA BELEN, solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As. ; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas; Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias; Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

### Resolución

Artículo 1º: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas; a la Sra. DUARTE SEGUEL ANABELLA BELEN; titular del fondo de Comercio de rubro: SERVICIO DE COMIDAS RAPIDAS, ubicado en calle 91 N° 204 loc.1 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C 00031090 – Categoría: C1, horario de comercialización de 10,00 a 04,30 horas según Ley 14.050.-----

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el 22/01/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----  
km

Registrada Bajo N° ..... 208 .....



  
CARLOS JULIAN ZUGAZUA  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea



MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA 03 FEB 2020

SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 13 de las presentes actuaciones la Sra. ARANO MARIELA, solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As. ; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

### Resolución

Artículo 1º: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas; a la Sra. ARANO MARIELA; titular del fondo de Comercio de rubro: BAR – CAFETERIA - PASTERIA, ubicado en Avda.10 N° 4129 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C 00031099 – Categoría: C1, horario de comercialización de 10,00 a 04,30 horas según Ley 14.050.-----

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducará el 29/01/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----  
km

Registrada Bajo N° .....<sup>209</sup>.....



  
CARLOS JULIAN ZUGAZUA  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea



Municipalidad de  
**Necochea**

REF. EXP. N° 3605/16.-

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA 13 FEB 2021

SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 31 de las presentes actuaciones el Sr. PALACIOS VICTOR HUGO; en carácter de presidente de la firma HOTEL MODERNO S.A. solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As.; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;  
Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;  
Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la firma HOTEL MODERNO S.A titular del fondo de Comercio de rubro: HOTEL CON SERVICIO DE DESAYUNO Y COCHERA; ubicado en calle 79 N° 311 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C 00031093 – Categoría: C1 horario de comercialización de 10,00 a 04,30 horas según Ley 14.050.

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el 08/01/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.

KM

Registrada Bajo N° .....210.....



  
CARLOS JULIAN ZUGAZUA  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea



REF. EXP. N° 424/15.-  
MUNICIPIO DE NECOCHEA  
REGISTRO OFICIAL  
FECHA 4 FEB 2020

SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 31 de las presentes actuaciones el Sr. LOPEZ LUIS, solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As. ; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

### Resolución

Artículo 1º: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas; al Sr. LOPEZ LUIS; titular del fondo de Comercio de rubro: PARRILLA - RESTAURANT, ubicado en Avda.10 N° 4701 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N ° C 00031098 – Categoría: C1, horario de comercialización de 10,00 a 04,30 horas según Ley 14.050.-----

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el 21/01/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----  
km

Registrada Bajo N °.....211.....



  
CARLOS JULIAN ZUGAZUA  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea



Municipalidad de  
**Necochea**

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REF. EXP. N° 8813/16.-

SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION DE CONTROL URBANO

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 4 FEB 2020

Visto:

Que a fs. 32 de las presentes actuaciones el Sr. MIRAS JOSE ARTURO, solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As.; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas; al Sr. MIRAS JOSE ARTURO; titular del fondo de Comercio de rubro: RESTAURANT - BAR, ubicado en calle 502 N° 1645 de la Localidad de Quequen partido de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C 00017694 - Categoría: C2, horario de comercialización de 10,00 a 04,30 horas según Ley 14.050.-----

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el 18/01/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento DELEGACION MUNICIPAL DE QUEQUEN - oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----  
km

Registrada Bajo N° 212.....



  
CARLOS JULIAN ZUGAZUA  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea



SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION DE CONTROL URBANO

REGISTRO OFICIAL

FECHA 57 FEB 2020

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Sra. CASAL ROMINA DEBORA SAMANTA, solicita Inscripción en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178; y

CONSIDERANDO:

Que para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, deposito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro.

Que a los efectos de dicha inscripción, se requiere contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas.

Que por el Decreto 828/04 Reglamentario de la Ley 13178, es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. a través de la Subsecretaria de Atención a la Adicciones.

Que por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizo al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaria de Atención a las Adicciones dependientes del Ministerio de Salud de la Pcia de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para el implementación del Convenio de Colaboración en el marco de la ley 13178 y su Decreto Reglamentario.

Que en la reglamentación de dicha Ley, se estipula los acondicionamientos para la obtención de la referida licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos de los canon a abonar y validez de la misma.

Que en el presente caso de ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente.

POR ELLO:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Otórguese Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas alcohólicas a la Sra. CASAL ROMINA DEBORA SAMANTA, titular del fondo de Comercio de rubro: HELADERIA – CAFETERIA – SNACK BAR, ubicado en Avda. 2 N° 4116 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C-00017698 - Categoría: C2 - horario de comercialización de 10,00 a 04,30 horas según Ley 14.050.

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducará el día 11/01/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la base de datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----  
km

Registrada bajo N° 213....



  
CARLOS JULIAN ZUNIGA  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea



SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 24 de las presentes actuaciones el Sr. GALLEGOS MARIO SEBASTIAN solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As. ; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas; al Sr. GALLEGOS MARIO SEBASTIAN; titular del fondo de Comercio de rubro: CAFÉ - BAR, ubicado en calle 6 N° 4006 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C 00017708 – Categoría: C2, horario de comercialización de 10,00 a 04,30 horas según Ley 14.050.-----

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el 01/02/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----

KM

Registrada Bajo N° .....214.....



CARLOS JULIAN ZUGAZUA  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea



SECRETARIA DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE NECOCHEA

DIRECCION DE CONTROL URBANO

REGISTRO OFICIAL

FECHA 57 FEB 2020

Visto:

Que a fs. 33 de las presentes actuaciones el Sr. ARISTEGUI CARLOS MARCELO solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As. ; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

#### Resolución

Artículo 1º: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas; al Sr. ARISTEGUI CARLOS MARCELO; titular del fondo de Comercio de rubro: COMIDAS RAPIDAS – BAR - CAFE, ubicado en calle 4 N° 4111 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N ° C 00017699 – Categoría: C2, horario de comercialización de 10,00 a 04,30 horas según Ley 14.050.-----

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el 13/01/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----  
KM

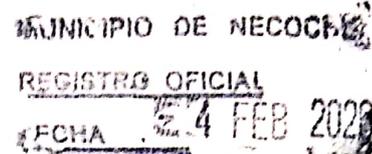
Registrada Bajo N ° .....215.....



  
CARLOS JULIAN ZUGAZUA  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea



SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION DE CONTROL URBANO



Visto:

Que a fs. 30 de las presentes actuaciones la Sra. CANTINI GISELA MARISEL solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As. ; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas; Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias; Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1°: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas; a la Sra. CANTINI GISELA MARISEL; titular del fondo de Comercio de rubro: EXPENDIO DE COMIDAD Y BEBIDAS, ubicado en calle 83 N° 215 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N ° C 00031084 – Categoría: C1, horario de comercialización de 10,00 a 04,30 horas según Ley 14.050.-----

Artículo 2°: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3°: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el 01/02/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----  
km

Registrada Bajo N° ...216.....



  
CARLOS JULIAN ZUGAZUA  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea